

DECRETO N°

4141

TEMUCO,

17 DIC. 2015

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

93 P114



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15. 01. 08 Escuelas de Fútbol

M\$ 143.700

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Escuelas de Fútbol \$143.700.000.- (Ciento cuarenta y tres millones setecientos mil pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Crear las condiciones para que un universo aproximado de 1.500 niños y jóvenes estimados aprendan hábitos de práctica deportiva, orientados a privilegiar una vida saludable, disfruten con el deporte y que en el futuro lo practiquen y lleven una vida sana, realizando actividad física por el simple hecho de pasarlo bien y competir.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- A) Ejecutar 60 talleres de Escuelas de Fútbol aproximadamente, en los sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, beneficiando alrededor de 1.500 niños y jóvenes entre 5 a 17 años.
- B) Desarrollar campeonatos y festivales de Escuelas de Fútbol, generando instancias deportivas competitivas masivas e inclusivas, que convoquen a todos los alumnos de las escuelas de fútbol.
- C) Desarrollar giras deportivas de carácter regional, nacional e internacional, generando instancias de aprendizajes significativos, de carácter deportivo, social y cultural.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) **Talleres Deportivos:** Realizar práctica sistemática de actividades de formación motora y deportiva, en los niños, niñas y adolescentes de los sectores de Temuco a través de talleres en las disciplinas de fútbol masculino, fútbol femenino, fútbol sala y fútbol calle y adquirir conductas físicamente activas, que contribuyan a su bienestar general y social.
- b) **Mundialito escuelas de fútbol:** Realizar una instancia deportiva competitiva masiva e inclusiva que convoque a todos los alumnos de las escuelas de fútbol en la categoría año 2004-2005 y 2006-2007
- c) **Liga de escuelas de fútbol municipales:** Realizar una instancia deportiva competitiva masiva e inclusiva que convoque a todos los alumnos de las escuelas de fútbol municipales de Temuco, en categoría año 2000-2001, categoría año 2002-2003, categoría año 2004-2005 y categorías año 2006-2007-2008-2009-2010-2011 para constituir una plataforma de desarrollo deportivo en las disciplina fútbol.
- d) **Festival Deportivo:** Realizar una instancia deportiva recreativa masiva e inclusiva que convoque a todos los talleres deportivos que se imparten en el programa Escuelas de fútbol para constituir una escenario de desarrollo deportivo recreativo.
- e) **Encuentros deportivos:** Realizar una instancia deportiva recreativa masiva e inclusiva que convoque a todos los talleres deportivos de las categorías año 2006-2007-2008-2009-2010-2011 que se imparten en el programa Escuelas de fútbol para constituir una escenario de desarrollo deportivo recreativo.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- f) **Cuadrangulares deportivos:** Realizar una instancia deportiva recreativa masiva e inclusiva que convoque a todos los talleres deportivos de las categorías año 1999-2000.
- g) **Gira deportiva regional, nacional e internacional:** realizar giras deportivas con las escuelas de futbol en las distintas categorías, generando instancias de aprendizajes significativos, de carácter deportivo, social y cultural.
- h) **Campeonato Regional de Escuelas de Fútbol:** Realizar una instancia deportiva recreativa masiva e inclusiva que convoque a los distintos talleres deportivos de futbol, generando instancias de aprendizajes.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Escuelas de Futbol serán los alumnos de las disciplinas de, fútbol femenino, fútbol masculino, futbol sala y futbol calle y sus familias. Estos serán alumnos de edades comprendidas entre 5 a 17 años, los talleres deportivos se realizarán en diferentes recintos deportivos municipales como estadios y gimnasios de los sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación personal honorarios para ejecución de los talleres del Programa Escuelas de Fútbol año 2016.	\$98.000.000.-
Enero a Diciembre	Ejecución de Talleres Deportivos Fútbol (masculino-femenino), fútbol calle y futbol sala.	\$25.700.000.-
Febrero	Mundialito Escuelas de Fútbol categoría año 2004-2005 y 2006-2007	\$ 3.000.000.-
Marzo a Diciembre	Liga de Escuelas de Futbol Municipales	\$ 1.000.000.-
Julio – Septiembre y Diciembre.	Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol, se solicitará Trofeos, Copas, medallas, medallones, galvanos y artículos deportivos.	\$ 500.000.-
Enero a diciembre	Encuentros Deportivos con los talleres del programa Escuelas de Fútbol, se solicitará Trofeos, Copas, medallas, medallones, galvanos y artículos deportivos	\$ 500.000.-
Abril a noviembre	Cuadrangulares Deportivos con los talleres del programa Escuelas de Fútbol	\$ 500.000.-
Noviembre	Gira Deportiva Regional, nacional e Internacional con los talleres del programa Escuelas de Fútbol	\$14.000.000.-
Abril -Noviembre	Campeonato Regional de Escuelas de Fútbol	\$ 500.000.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	<p>Actividad 1: Ejecución de Talleres Deportivos Fútbol (masculino-femenino), fútbol calle y futbol sala.</p> <p>1 persona que realice informes de programación que permita distribuir los recintos y materiales necesarios para dar a la comunidad talleres completos que permitan mantener una vida activa y sana, libre de drogas y vicios. Además de la elaboración de informes mensuales respecto del estado y ejecución del programa, actualización de registro de atención de usuarios, manejos de base de datos y estadística.</p> <p>37 monitores deportivos los que ejecutarán 55 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, de 3 horas semanales, durante los meses de enero a diciembre, en las disciplinas de Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol Calle.</p> <p>2 personas que realizarán informes mensuales y recopilación de antecedentes sobre la ejecución y coberturas de los talleres de Escuelas de Fútbol.</p> <p>8 personas que realizarán la estadísticas deportivas: Confección de formatos en relación a talleres deportivos, arbitrajes y planillajes del Programa Escuelas de Fútbol.</p>	\$ 94.155.000.-
Recursos Materiales	<p>Vestimenta deportiva (casacas, camisetas, petos, pantalones, buzos, medias de futbol, etc.)</p> <p>Alimentación actividades municipales (barras de cereales, leches, jugos, frutas, sándwich, etc.)</p> <p>Textos y otros (materiales de enseñanza, materiales deportivos, balones, conos, elásticos, estacas, banderines, etc.)</p> <p>Productos farmacéuticos (productos para botiquín de primeros auxilios)</p>	\$4.500.000.- \$14.000.000.- \$3.000.000.- \$1.200.000.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	Servicios de impresión (afiches, volantes, dípticos, trípticos, lienzos, peras inflables, material de difusión, invitaciones, diplomas, toldos plegables, arañas, roller, etc.)	\$1.500.000.-
	Publicidad (Difusión en radios, diarios y productos para publicidad del programa)	\$1.000.000.-
	Otros (artículos deportivos; cooler, dispensadores de líquido, etc.)	\$500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Mundialito Escuelas de Fútbol categoría año 2004-2005 y 2006-2007	
Recursos Humanos	Contratación de arbitrajes para el desarrollo de la actividad	\$ 285.000
Recursos Materiales	Alimentación Actividades Municipales	\$ 3.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 3: Liga de Escuelas De Fútbol Municipales	
Recursos Humanos	Contratación de arbitrajes para el desarrollo de la actividad	\$1.190.000.-
Recursos Materiales	Trofeos, Copas, medallas, medallones, galvanos y artículos deportivos.	\$ 1.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 4: Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol	
Recursos Humanos	Contratación de arbitrajes para el desarrollo de la actividad	\$240.000.-
Recursos Materiales	Trofeos, Copas, medallas, medallones, galvanos y artículos deportivos	\$ 500.000.-
Recursos Financieros	No hay	

	Actividad 5: Encuentros Deportivos con los talleres del programa Escuelas de Fútbol	
Recursos Humanos	Contratación de arbitrajes para el desarrollo de la actividad	\$ 880.000.-
Recursos Materiales	Trofeos, Copas, medallas, medallones, galvanos y artículos deportivos	\$ 500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 6: Cuadrangulares Deportivos con los talleres del programa Escuelas de Fútbol	
Recursos Humanos	Contratación de arbitrajes para el desarrollo de la actividad	\$320.000.-
Recursos Materiales	Trofeos, Copas, medallas, medallones, galvanos y artículos deportivos.	\$ 500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 7: Gira Deportiva Regional, nacional e Internacional con los talleres del programa Escuelas de Fútbol	
Recursos Humanos	04 personas que realicen informes sobre resultados y estadísticas de los partidos ejecutados.	\$600.000.-
Recursos Materiales	Otros servicios generales (movilización, alimentación, traslados, etc.)	\$14.000.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 8: Campeonato Regional de Escuelas de Fútbol	
Recursos Humanos	Contratación de arbitrajes para el desarrollo de la actividad	\$330.000.-
Recursos Materiales	Trofeos, Copas, medallas, medallones, galvanos y artículos deportivos.	\$500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	TOTAL	\$143.700.000.-

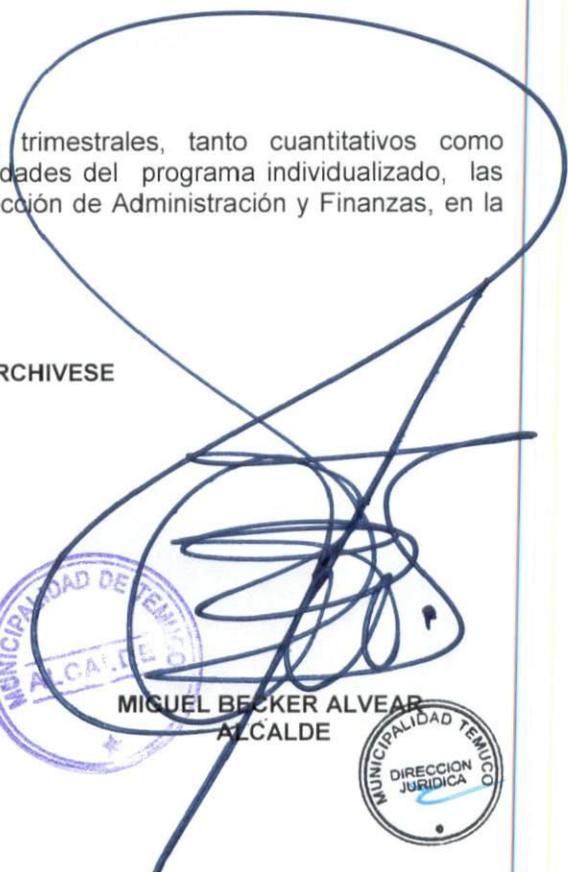
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/CME
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes.

